



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: Buenaventura, febrero 8 de 2021. A despacho del señor Juez, con el escrito de renuncia de poder de la apoderada judicial del subrogado Fondo Nacional de Garantías, y escrito donde suministra correo electrónico del demandado .- Sírvase proveer.

DELICY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

PROCESO: EJECUTIVO SIN SENTENCIA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
APODERADA: PEDRO JOSE MEJIA MURGUETIO
SUBROGACION: FONDO NACIONAL DE GARANTIAS
DEMANDADO: ANGEL VENDE ALVAREZ
RADICADO: 76-109-40-03-007-2018-00204-00
ASUNTO: ACEPTAR RENUNCIA PODER F.N.G.
AUTORIZAR CORREO ELECTRONICO

AUTO No. **096**

Buenaventura (Valle), febrero ocho (8) de dos mil veintiuno (2021).

La apoderada judicial del subrogado FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. presenta renuncia al poder que le fuera conferido por dicha entidad, además manifestó que la entidad se encuentra a paz y salvo. Encuentra el Despacho que lo solicitado es procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del CGP.

De otro lado, agréguese a los autos y autorizase la notificación personal al correo electrónico del demandado ANGEL VENDE ALVAREZ anvenal@hotmail.es suministrado por el apoderado judicial del ejecutante, para los efectos del Decreto Legislativo 806 de 2020 artículo 3, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 78 del CGP. En consecuencia, rechazar la notificación aportada y practicar de nuevo la notificación personal al correo electrónico autorizado.

Por lo anterior, el juzgado;

RESUELVE:

- 1.- ACEPTAR la renuncia de poder conferido por el subrogado FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. a la doctora LUISA FERNANDA MUÑOZ ARENAS, con T.P. 243.190 del C.S.J.
- 2.- DECLARAR a paz y salvo por todo concepto a la entidad FONDO NACIONAL DE GARANTIAS. S.A .
- 3.- AUTORIZAR la notificación personal al demandado ANGEL VENDE ALVAREZ al correo electrónico aportado.

NOTIFIQUESE

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
JUEZ



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO 015

Buenaventura, Valle, febrero 9 de 2021
La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

DELICY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria